



INT-PC-2018-0141  
GP/gn

## **PROPUESTA DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA MEJORA DE LA CARRETERA GI-638 Y CREACIÓN DE PASEO PEATONAL ENTRE LOS PKS 1+200 Y 3+610 (CLAVE: 2-EM-28/2016-DO)**

La Diputación Foral de Gipuzkoa está tramitando la aprobación del proyecto y licitación de las obras arriba citadas; ese proyecto define la mejora de la carretera GI-638, entre los puntos kilométricos 1+200 y 3+610, así como la construcción de una vía ciclista-peatonal de entre 2 y 3 metros de anchura. Estas son las principales características de las obras:

Túnel de Alkolea: 80 metros de longitud de túnel en mina más túneles artificiales en los extremos (16 metros en el lado de Deba, 10 metros en el lado de Mutriku); en total, 106 metros de longitud. Para la excavación de los emboquilles de los túneles se ejecutarán, en total, 1.300 metros lineales de micropilotes y 3.240 metros lineales de bulones y anclajes.

Movimiento de tierras: 53.000 m<sup>3</sup> de excavación en desmonte; principalmente, en el desmonte de Ipitxarri, que alcanzará una altura máxima de 38 metros. Ese desmonte se estabilizará con 9.300 metros lineales de bulones.

Estructuras de hormigón armado: 4.200 m<sup>3</sup> de hormigón armado, repartidos en 9 muros, losas y voladizos.

8.400 toneladas de mezclas bituminosas

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras es de 12.377.092,64 euros (21% de IVA incluido) y el plazo de ejecución es de 14,5 meses.

Además de la complejidad técnica de las obras, se quiere resaltar la gran afección que generarán en el tráfico de la carretera GI-638, ya que es necesario cerrar totalmente la carretera GI-638 durante 5 meses, para poder ejecutar el desmonte de Ipitxarri y el túnel de Alkolea en condiciones de seguridad. El trayecto alternativo, a través de la carretera GI-3230 (carretera del alto del Calvario), tiene una longitud que prácticamente duplica la del recorrido por la carretera GI-638, y unas características de sección tipo y trazado peores. Además de ese cierre total de la carretera, durante el resto de las obras será necesario realizar cortes de carril con establecimiento de tráfico alternativo.

Para llevar la dirección técnica de las obras y controlar las condiciones especiales de ejecución del contrato de obras se ha previsto un equipo formado por 9 personas, que excede la disponibilidad de medios humanos del Departamento de Infraestructuras Viarias.

Por ello, se propone licitar el contrato de servicios de asistencia técnica a las obras de referencia, por medio de un procedimiento abierto. Se adjunta el pliego de prescripciones técnicas que describe y define los trabajos a realizar en dicho contrato.

El presupuesto de licitación del contrato es de 670.993,40 euros (21% de IVA incluido). El plazo de ejecución del contrato es el de las obras ampliado en tres meses: un mes previo al inicio de las obras para hacer las labores preparatorias, y dos meses posteriores al final de las obras para realizar la certificación final y preparar el proyecto de liquidación. Dado que el plazo de las



INT-PC-2018-0141  
GP/gn

obras fijado en la licitación de las mismas es de 14,5 meses, el contrato de servicios de asistencia técnica se licita con un plazo de 17,5 meses; en todo caso, el plazo del contrato de servicios se definirá con el plazo definitivo del contrato de obras que se fije en la adjudicación de las mismas.

Se señalan a continuación los criterios a incluir en el pliego de cláusulas administrativas:

1. División en lotes: el objeto del contrato es la prestación de servicios de asistencia técnica a la persona responsable del contrato de obras, por medio del equipo de trabajo mínimo definido el pliego de prescripciones técnicas, bajo la dirección y coordinación de la jefatura de dicho equipo. La persona responsable del contrato de obras se relacionará, principalmente, con el jefe del equipo de asistencia técnica, y a través de él dará las instrucciones pertinentes; por ello, se considera imprescindible que el equipo de trabajo sea único. Por otra parte, el propio contrato de obras no se dividirá en lotes, ya que no hay trabajos que puedan independizarse del resto. Por todo ello, se considera que no procede la división en lotes del contrato.
2. Plazo: tal y como se ha señalado, inicialmente se fija un plazo de 17,5 meses. Se propone el establecimiento de las penalidades por demora recogidas en el artículo 193 de la Ley de Contratos; es decir, 0,6 euros de penalidad por cada 1.000 euros del precio del contrato y día natural de retraso.
3. Presupuesto de licitación, modificaciones y valor estimado del contrato: tal y como se ha señalado, el presupuesto de licitación del contrato es de 670.993,40 euros (21% de IVA incluido). Según el pliego de prescripciones técnicas, si se aumentara el plazo de ejecución debido a una modificación del contrato de obras, se modificará el contrato de asistencia técnica, con un límite del 20%. Por consiguiente, el valor estimado del contrato, sin IVA, es de 665.448,00 euros.
4. Solvencia técnica: se exigirá haber realizado, en los últimos tres años, una asistencia técnica o dirección de obra de una obra de infraestructura lineal (carretera o ferrocarril) con un presupuesto de ejecución de las obras superior a 5.000.000 euros o presupuesto del contrato de asistencia técnica o dirección de obra superior a 275.000 euros (ambos importes sin IVA); además, en esa obra se deberá haber perforado un túnel nuevo de carretera o ferrocarril. Se aceptarán certificados correspondientes a obras que estén aún en ejecución, siempre y cuando los niveles de ejecución presupuestaria superen los mínimos señalados y se acredite que se ha finalizado la perforación del túnel. Además, las empresas licitadoras deberán presentar la composición del equipo de trabajo señalado en el pliego de prescripciones técnicas, con los requerimientos de titulación, experiencia y nivel lingüístico exigidos.
5. Subcontratación: para asegurar un buen servicio, se consideran críticos el desempeño y responsabilidad de la jefatura del equipo de asistencia técnica y, por tanto, esos trabajos no podrán subcontratarse. Dado que esos trabajos suponen un 18,67% del presupuesto, el límite máximo de subcontratación se establece en el 81,33%.



INT-PC-2018-0141  
GP/gn

6. Criterios de adjudicación: de conformidad con el artículo 145 de la Ley de Contratos, se proponen los siguientes criterios de adjudicación para evaluar la mejor relación calidad-precio:

Precio (hasta 49 puntos): se valorarán las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras, hasta 49 puntos. La fórmula aritmética propuesta adjudica la mayor puntuación a la oferta de menor precio, adjudicando 0 puntos al presupuesto de licitación; todos sus elementos están bien detallados, de modo que todas las empresas licitadoras pueden conocer previamente cómo se valorará el criterio del precio. Además, la fórmula está establecida de forma relativa, con referencia a la baja media, y no de forma absoluta, evitando así el establecimiento de estrategias, puesto que la indeterminación a priori de los puntos evita que las empresas licitadoras tengan una referencia y, por tanto, su comportamiento pueda ser previsible.

Experiencia del equipo de trabajo (hasta 12 puntos): a la hora de fijar la solvencia técnica exigida, se ha determinado una experiencia mínima de las personas integrantes del equipo de trabajo que se considera adecuada para un correcto cumplimiento del contrato. Aun así, se considera que una mayor experiencia profesional de dichas personas puede redundar en una mejora en la prestación del servicio, al aumentar las probabilidades de que las posibles dificultades que surjan en la obra hayan sido afrontadas en obras previas. Por ello, se propone valorar la experiencia profesional superior a la mínima exigida en pliegos de acuerdo al siguiente baremo:

Jefe de Equipo de Asistencia Técnica (hasta 6 puntos): 0,75 puntos por año de experiencia superior a la exigida como requisito de solvencia (7 años), hasta una experiencia máxima de 15 años.

Responsable de Geología (hasta 6 puntos): 0,75 puntos por año de experiencia superior a la exigida como requisito de solvencia (7 años), hasta una experiencia máxima de 15 años.

Conocimiento de Euskera (hasta 6 puntos): entre los trabajos a realizar se incluye la interlocución, tanto oral como escrita, con el Ayuntamiento de Mutriku, otras administraciones y la ciudadanía y personas afectadas por la ejecución de las obras. En ese sentido, debe considerarse, por una parte, que el Ayuntamiento de Mutriku ha expresado su voluntad de relacionarse con la Diputación Foral de Gipuzkoa únicamente en euskera, y, por otra parte, que la obra se desarrollará en un entorno sociolingüístico mayoritariamente euskaldun. Por ello, al determinar los criterios de solvencia técnica, se ha establecido la exigencia de conocimiento de euskera (en función de los niveles señalados en el Marco Común Europeo de Referencia Europeo para las Lenguas) a 3 personas de un total de 9 que integrarán el equipo de asistencia técnica. Se trata de un requerimiento flexible, ya que dicha exigencia no viene ligada a puestos concretos: de 6 puestos técnicos, se exige un nivel C1 a uno cualquiera de ellos; de las dos personas que formarán el equipo de topografía, se exige la acreditación del nivel C1 a cualquiera de las dos; y, por último, se exige un nivel B2 a la persona que



INT-PC-2018-0141  
GP/gn

ocupará la plaza de administrativo. Por tanto, se trata de una exigencia mínima, por cuanto no tiene en cuenta ni las funciones ni el grado de dedicación (jornada parcial o completa) a la obra de cada plaza concreta. Por ello, y considerando que un mayor conocimiento de euskera ofrecerá un servicio de mayor calidad, al garantizar en mayor medida que las comunicaciones con administraciones y ciudadanía se puedan realizar en euskera, se propone valorar un mayor conocimiento de dicha lengua conforme al siguiente baremo:

Jefe del equipo de asistencia técnica, coordinador de seguridad y salud, geólogo, responsable de medio ambiente, responsable de control del cumplimiento de condiciones especiales de ejecución y vigilante de obra: de esos seis puestos se ha exigido el nivel C1 a uno de ellos. Se propone valorar con un punto por cada puesto adicional que acredite el nivel C1; como máximo, podrían acreditar dicho nivel los seis puestos (es decir, 5 puestos adicionales a lo exigido en pliego), por lo que se valorará hasta 5 puntos.

Administrativo: se ha exigido un nivel B2. Se valorará con un punto si acredita un nivel C1.

Igualdad entre mujeres y hombres (hasta 4 puntos): según lo dispuesto por el artículo 145.2 de la Ley de Contrato, para valorar la mejor relación calidad-precio se pueden tener en cuenta criterios sociales, y, en concreto, el criterio de igualdad entre mujeres y hombres se encuentra entre los citados por la Ley. En ese sentido, se propone valorar las ofertas que, mediante la incorporación de mujeres a puestos de responsabilidad, contribuyan a romper la segregación laboral entre mujeres y hombres. Se propone valorar con el siguiente baremo la designación de mujeres para los puestos de:

Jefa del equipo de asistencia técnica: 1,5 puntos  
Geóloga: 1 punto  
Ingeniera en topografía: 1 punto

Por otra parte, se considera recomendable que la persona responsable del control del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato de obras tenga formación específica en materia de igualdad de mujeres y hombres, ya que esa es, precisamente, una de las condiciones especiales de ejecución que deberá controlar. Por consiguiente, se propone valorar con 0,5 puntos si dicha persona acredita haber realizado una formación de 150 horas en materia de igualdad de mujeres y hombres certificada por una entidad oficial (universidad o administración pública)

Valor técnico de la oferta (hasta 24 puntos): se propone valorar el análisis del proyecto que presenten las empresas licitadoras, valorando en cada apartado la corrección, el nivel de detalle del estudio, y la adecuación con respecto al contrato objeto de licitación:



INT-PC-2018-0141  
GP/gn

Descripción global de los trabajos incluidos en proyecto (de 0 a 4 puntos)

Desmante de Ipitxarri (de 0 a 5 puntos)

Túnel de Alkolea:

· Excavación y sostenimiento de los emboquilles (de 0 a 3 puntos)

Túnel en mina (de 0 a 4 puntos)

Estructura 1+400 (de 0 a 4 puntos)

Estructura 1+800 (de 0 a 2 puntos)

Estructuras 3+160 y 3+240 (de 0 a 2 puntos)

Mejoras en medios técnicos y humanos (hasta 5 puntos): se propone valorar las siguientes mejoras en medios técnicos y humanos que oferten las empresas licitadoras:

Establecimiento de un sistema de gestión documental online con acceso para la persona responsable del contrato u otras personas designadas por la administración: 2 puntos

Puesta a disposición del contrato de una persona con titulación en ingeniería técnica industrial o superior (o titulación universitaria equivalente), como responsable del control de ejecución de la instalación de alumbrado, con dedicación plena durante la fase de ejecución de dicha instalación y según demanda durante el resto de la obra: 2 puntos

Acreditación de formación de Master en Túneles y Obras Subterráneas (60 créditos ETCS) del Jefe del Equipo de Asistencia Técnica: 1 punto

Por todo ello, se propone licitar el contrato de servicios de asistencia técnica.

San Sebastián, 9 de julio de 2018

**JEFE DE LA SECCIÓN DE DIRECCIÓN Y CONTROL DE OBRAS Y PROYECTOS**

Fdo. Germán Pozas Zubizarreta

**DIRECTORA GENERAL DE CARRETERAS**

